



AYUNTAMIENTO  
DE  
**T U I N E J E**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

### SRES. ASISTENTES:

#### SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. SALVADOR DELGADO GUERRA. (CC-PNC)

#### SRES. CONCEJALES:

D. ANTONIO SERGIO LLORET LOPEZ. Portavoz (CC-PNC)

D<sup>a</sup> LUCIA BELEN CUBAS GIL. (CC-PNC)

D. DAMASO DAVID PEREZ HERNANDEZ. (CC-PNC)

D<sup>a</sup> DELIA FIGUEROA UMPIERREZ. (CC-PNC)

D. CHRISTIAN CABRERA CARMONA. (CC-PNC)

D<sup>a</sup> RITA DIAZ HERNANDEZ. Portavoz (PSOE)

D. GREGORIO JESUS SOTO VIERA. (PSOE)

D<sup>a</sup> MARIA DOLORES NEGRIN PEREZ. (PSOE)

D. VICENTE GARCIA PEREZ. (PSOE)

D<sup>a</sup> MARIA ESTHER HERNANDEZ MARRERO. Portavoz (PP)

D. ILDEFONSO RODRIGUEZ SAAVEDRA. (PP)

D. ARTURO HERNANDEZ MACHIN. Portavoz Grupo Mixto (PPMAJO) Se incorpora en el punto 2º

D. JORGE JAVIER AVILA ACOSTA. (PPMAJO) Se incorpora en el punto 1º

D<sup>a</sup> MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA. (NC-IF)

D. TOMAS JESUS TORRES SOTO. (AMF)

#### AUSENTES:

D. FRANCISCO MIGUEL ARTILES SANCHEZ. (PP)

#### SRA. INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D<sup>a</sup> AMALIA TEJEDOR CERDEÑA.

#### SR. SECRETARIO GENERAL:

D. JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Delgado Guerra, actuando como Secretario, D. Juan Manuel Juncal Garrido.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde y una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES PRECEDENTES.**

Se trae para su aprobación el borrador de acta de la sesión ordinaria de 27 de enero de 2017.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), en el Punto 23 del Orden del Día, Ruegos y Preguntas, pide que se adhiera a la petición del Grupo Mixto en relación con la remisión de los expedientes correspondientes.

**En estos momentos se incorpora a la sesión D. Jorge Javier Avila Acosta.**

D<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), hace una observancia en el Punto 23 del Orden del Día, Ruegos y Preguntas, que no se recogió expresamente en el acta el sentido de su intervención, de manera muy resumida.

El Secretario de la Corporación le recuerda la función del acta de las sesiones del Pleno, que en lo que se refiere en materia de intervenciones de los concejales es recoger las opiniones sintetizadas, ya que se trata de un acta, no de un diario de sesiones.

Hechas tales correcciones y sometido a votación el borrador en cuestión, queda aprobado con trece (13) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto -AMF) y dos (2) votos en contra (Grupo Mixto PMAJO/NC-IF).

#### **SEGUNDO.- AMORTIZACION DE PUESTOS/PLAZAS, RECOGIDOS EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, POR JUBILACIONES Y OTRAS EXTINCCIONES NO SUSCEPTIBLES DE ESTAR PENDIENTES DE PROCESOS JUDICIALES.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Propuesta de amortización de puestos/plazas, recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo, por jubilaciones y otras extinciones no susceptibles de estar pendientes de proceso judiciales, de fecha 8 de marzo de 2017, así como el acuerdo de la Mesa General de Negociaciones celebrada el 3 de marzo de 2017.

Promovido debate el Sr. Alcalde-Presidente explica la motivación que resulta de esta supresión de puestos de trabajo, en relación con la licitación del contrato de gestión de residuos.

D<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), hace referencia a los problemas en ayudas sociales, señalando que se amortiza una plaza de ayuda a los servicios sociales. Alega el tema de los servicios funerarios, así como el fontanero. Se pone a releer el acta de la Mesa de Negociación en la que se acordó la amortización. Señala al Sr. Alcalde que usa esto para transferir dinero de los trabajadores a la empresa privada, evitando poniéndolo en los bolsillos de los trabajadores; anunciando su voto en contra.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

El Sr. Alcalde-Presidente le replica diciéndole que las actas no son escuetas, este equipo de gobierno ha puesto todo para mantener el empleo público, ya que D<sup>a</sup> María Pilar era la primera que quería la subrogación de los trabajadores, apoyando los servicios externos funerarios.

**En estos momentos se incorpora a la sesión D. Arturo Hernández Machín.**

D<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Avila le señala que las mentiras no le gustan, y menos las verdades a medias. Las amortizaciones de las plazas fueron sin comentarlo absolutamente. Sobre el tema del modificado de la piscina, fue totalmente legal, y así se informó favorablemente por los técnicos municipales.

D. Antonio Sergio Lloret López, Portavoz de Coalición Canaria (CC), comenta, dejando el tema de la piscina de lado, que el asunto presente es la amortización de las plazas. Al grupo de gobierno le hubiese gustado afrontar el problema de mejorar el servicio de limpieza con medios propios, pero no es admisible ya que se limita la tasas de reposición a nivel estatal. Alega que en su día D<sup>a</sup> María Pilar apoyó la subrogación de los trabajadores. El marco legal y la capacidad es el que es, así que hubo que tomar la decisión correspondiente. La fórmula única permitida es la gestión indirecta del servicio. Es el mal menor dentro de los problemas a resolver.

D<sup>a</sup> Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), señala el apoyo de su Grupo por la unanimidad dentro de la Mesa de Negociación con los trabajadores. En estos momentos hay que afrontar otros problemas.

D. Arturo Hernández Machín, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), se disculpa por el retraso, señalando que es verdad que se inició la reestructuración de la RPT dentro del grupo de gobierno, pero no es lo que se habló en su día. Por ello votará en contra.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con once (11) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto -AMF), tres (3) votos en contra (Grupo Mixto -PPMAJO/NC-IF) y dos (2) abstenciones (PP), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la amortización de puestos/plazas, recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo, por jubilaciones y otras extinciones no susceptibles de estar pendientes de proceso judiciales, conforme a lo siguiente:

Identificación de puesto		Características o requisitos de desempeño				Retribuciones		Titular actual		Observaciones
Vinculo Funcionari o (F) o Laboral (L)	Denominación del puesto	Grup o Clasi f.	Forma Provisión	Admin. Proced.	Titulación	Nivel C. Desti no	Complem. Especifico	Nombre y apellidos	Vinculo Func/ o / laboral	

Identificación de puesto		Características o requisitos de desempeño				Retribuciones		Titular actual		Observaciones
Vinculo Funcionario (F) o Laboral (L)	Denominación del puesto	Grupo o Clasi f.	Forma Provisión	Admin. Proced.	Titulación	Nivel C. Destino	Complem. Especifico	Nombre y apellidos	Vinculo Func/ o / laboral	
L-BSD-13	Auxiliar Ayuda a Domicilio	V	Concurso de méritos	Ayuntamiento Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Estrella Vega Alonso	Laboral indefinido	JUBILACIÓN 2016
...										
L-OMS-5	Oficial 1ª Sepulturero	IV	Concurso de méritos	Ayuntamiento Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Odón Francisco Rodríguez Pérez	Laboral indefinido	JUBILACIÓN 2016
...										
L-OMS-7	Oficial 1ª Obras y Mantenimiento	IV	Concurso de méritos	Ayuntamiento Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Luis Saavedra Vizcaíno	Laboral indefinido	JUBILACIÓN 2016
...										
L-OMS-11	Oficial 1ª Obras y Mantenimiento	IV	Concurso de méritos	Ayuntamiento Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Cecilio Miguel Betancor Sánchez	Laboral indefinido	JUBILACIÓN 2016
...										
L-OMS-55	Peón de Obras y Mantenimiento	V	Concurso de méritos	Ayuntamiento Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Sebastián Jesús Rodríguez Noda	Laboral indefinido	(Agotamiento it 03/2014) Art.48.2E.T. Fin plazo reserva puesto de trabajo en 2016

**Segundo.-** Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la citada amortización.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Personal para su trámite y efectividad.

**TERCERO.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE PARA EL EJERCICIO 2017.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta del expediente del documento de los Presupuestos Generales de la Corporación correspondiente al ejercicio 2017.

Promovido debate el Sr. Alcalde-Presidente explica el proyecto de presupuestos municipales, que permitirán la consecución de logros para el municipio. A continuación



AYUNTAMIENTO  
DE  
**T U I N E J E**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

explica cada uno de los capítulos del presupuesto. Sobre el capítulo primero, las dos plazas de policía actualmente en fase de oposición, provisión del puesto de interventor interino. Sobre el capítulo II, hace referencia al cambio de modelo de gestión que está previsto mediante el citado contrato, se prevén una serie de gastos.

Cede la palabra a D. Tomás Torres Soto, Concejal Delegado de Economía y Hacienda (AMF), comienza explicando los presupuestos, y se disculpa por el retraso de los presupuestos, si bien ha permitido aumentar su volumen, teniendo carácter expansivo. Expone detalladamente las partidas presupuestarias más relevantes con la variación porcentual respectiva. Concluye que el presupuesto cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

D<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Avila, Concejal del Grupo Mixto (NC-IF), en relación al tema de los presupuestos, señalando un incremento de un 11,56% de 11,9 millones de euros. El 54% es de los gastos de personal. Señala que todo se va a gasto corriente y nada a inversión. Dice que es el presupuesto del Sr. Alcalde, que lo tenía guardado, tiene enormes carencias para resolver los problemas del municipio de Tuineje. De hecho, no alcanza ni el carácter de continuista. Convierte los fondos públicos en dinero para las empresas privadas, y que no se garantizarán los derechos de los ciudadanos.

Cita algunas partidas presupuestarias y alega su opinión contraria a las mismas por diversos motivos.

Particularmente, dentro del estadio de cuentas, se ha incrementado 27.000€ el recibo del IBI si supuestamente se iba a bajar. Señala expresamente que el presupuesto está inflado, y que en breves se recurrirá al crédito para financiarlo. Añade las plazas de policía de 8 plazas por debajo de lo recomendado. En definitiva, es un presupuesto que no tiene en cuenta las personas.

A continuación hace referencia a una serie de gastos no contemplados en el presupuesto: no se prevé partida para pagar el contrato del plan general, ni para la factura del empresario de la piscina. Tampoco el plan de emergencia municipal. Ni para el centro de mayores, embellecimiento de Las Playitas, Tarajalejo. En su día dijo que no iba a apoyar esta, y ahora tampoco.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), empieza anunciando su voto en contra, por estrangular e hipotecar el municipio de Tuineje. Expresa su preocupación por los presupuestos, ya que prácticamente no se dedica dinero a inversión. La partida de nóminas de grupos políticos es el doble que la destinada a inversión, preguntándole expresamente a D<sup>a</sup> Rita si le parece admisible dicha correlación de partidas.

En este presupuesto vuelve a demostrar la promesa de que esta legislatura, donde se bajarían los impuestos, no se ha realizado ni se ha bajado los impuestos a los vecinos. En las bases de ejecución se hicieron un brindis al sol, quedando en una mera advertencia y no un reparo por parte de la Intervención Municipal. Manifiesta su asombro por el discurso de izquierdas de D<sup>a</sup> Rita hace tiempo atrás, defendiendo ahora la privatización de los servicios. Sólo entre el contrato de limpieza y canaragua suman 2,4 millones de euros. Dicha suma implica que en caso de un recorte de los fondos de financiación externa, habrá problemas.

Hace referencia al informe de la Intervención Municipal que dice el posible incumplimiento de la regla del gasto.

El Sr. Alcalde-Presidente retoma la palabra dirigiéndose a D<sup>a</sup> María Pilar, replicándole lo expuesto por la misma. Le expone sus incoherencias cuando ella, siendo concejala de protección civil y policía, cómo destruyó el colectivo de protección civil. Ahora, refiriéndose de nuevo a D<sup>a</sup> María Esther, admitiendo a su crítica al presupuesto, si bien con ciertos matices. Las inversiones se hacen con cargo al remanente del Tesorería, no a cargo del presupuesto, enumerando toda una serie de mejoras que se han realizado en el ejercicio 2016 (asfaltados, campo de lucha, mejora energética, rehabilitación del recinto del auditorio, naves del Cuchillote, reformas de la Casa de la Cultura) cuando no había previsión presupuestaria, ya que se hizo cargo al remanente. Con un remanente de 7 millones de euros, ingresando dos millones más de lo que gasta, no pueda solucionar el tema de la limpieza de los municipios. El destino del presupuesto es mejorar la calidad de vida de los vecinos. Se recurre a fondos de financiación externos, de ahí que no estuvieran previstas.

D<sup>a</sup> Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), anuncia su apoyo a los presupuestos, por estar en el Grupo de Gobierno. Con las condiciones de remanente de tesorería actuales, es evidente que el dinero está para gastarlo. Da la casualidad que los que gobiernan en Madrid impiden contratar a más personal, paulatinamente ha ido perdiendo el Ayuntamiento por la jubilación de los trabajadores municipales.

Defiende la educación pública, pero no tiene nada que ver ello con el modelo de gestión del servicio público de la recogida de basuras y limpieza viaria. Los puestos de trabajo se mantienen en el municipio, y además la potencial empresa creará nuevo empleo. Solucionará los problemas de esta área en la limpieza.

También las inversiones le gustaría que fueran más alto, si bien al ser con cargo al remanente se pueden realizar. Admite que no son los mejores presupuestos, no sólo es criticar, también hay que ofrecer alternativas, que no ha visto ninguna propuesta ni enmienda al presupuesto. Anuncia por todo lo expuesto su voto a favor.

D. Antonio Sergio Lloret López, Portavoz de Coalición Canaria (CC), resume la situación presupuestaria del Ayuntamiento: ingresa doce millones de euros, y la regla del presupuesto no le deja presupuestar más de 10 millones y medio. No se le debe ni un euro a los bancos, y cobramos más de lo que se permite consignar en el presupuesto. Con la dificultad añadida de que ese dinero no puede ir a donde se quiera, sino a inversiones sostenibles. D<sup>a</sup> María Pilar apoyó esa fórmula (usar inversiones con cargo al remanente en vez de contemplarlos del presupuesto), por ello le sorprende que ahora exprese su disconformidad.

Se ha hecho un gran esfuerzo con el compromiso de la legislatura: limpieza viaria y la gestión de residuos. Se encajó en el Capítulo II con cargo a los gastos corrientes.

A continuación, **se introduce una enmienda al presupuesto, concretamente a la base de ejecución número 32.2**, modificando la cuantía por la asistencia a Comisiones Informativas de Asuntos Plenarios, elevando de 30 €uros a 50 €uros; y el resto de Comisiones se fija en 30 €uros.

D. Arturo Hernández Machín, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), destaca que hay casi un millón de euros más que el ejercicio anterior, provenientes de las transferencias de recursos. Con afán de crítica constructiva, propone que se refleje un plan de acciones con el tejido de ámbito comercial. En relación a los gastos, no entendiendo por qué se mantiene la partida de la limpieza viaria y recogida de residuos. Expresa su sorpresa de por qué D<sup>a</sup> Rita



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

entienda la privatización del servicio cuando antes no la defendía. Termina su intervención haciendo referencia a la bajada de la presión fiscal si hay tantos ingresos.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero dice que se ha hecho lo mismo que el año pasado. ¿Realmente pueden estar contentos los vecinos del municipio de Tuineje con las inversiones realizadas? Se dirige a continuación a D. Sergio, sobre su alusión constante al Gobierno del Estado, echándole la culpa constantemente al Estado, suena casi a ridículo.

**En estos momentos abandona la sesión D<sup>a</sup> Rita Díaz Hernández.**

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero alega la mejora a la partida de presupuestaria en materia de publicidad.

D<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Avila deja claro que no se ha pedido ninguna subida del importe de las Comisiones.

Sometido a votación la primera enmienda, modificando los importes de la base de ejecución 32.2 del presupuesto, por la asistencia a Comisiones Informativas de Asuntos Plenarios, elevando de 30 €uros a 50 €uros; y el resto de Comisiones se fija en 30 €uros, **queda aprobada** con diez (10) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto –AMF) y cinco (5) abstenciones (PP y Grupo Mixto –PPMAJO/NC-IF).

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con diez (10) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto –AMF) y cinco (5) abstenciones (PP y Grupo Mixto –PPMAJO/NC-IF), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tuineje para el ejercicio 2017, que asciende a la cantidad de 11.342.345,41 €uros, y presenta la siguiente estructura por capítulos económicos:

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAPITULOS</b>	<b>Importe</b>
Impuestos directos	3.070.374,47
Impuestos indirectos	2.540.129,42
Tasas y otros ingresos	1.075.804,30
Transferencias corrientes	4.590.658,68
Ingresos patrimoniales	37.878,55
<b>Total ingresos corrientes</b>	<b>11.314.845,41</b>
Transferencias de capital	0,00

Total ingresos de capital	0,00
Activos financieros	27.500,00
Total ingresos financieros	27.500,00
Total	11.342.345,41

### **ESTADO DE GASTOS**

<b>CAPITULOS</b>	<b>Importe</b>
Gastos de personal	5.946.142,20
Gastos en bienes corrientes y servicios	4.817.051,45
Gastos financieros	8.905,00
Transferencias corrientes	268.956,38
Fondo de contingencia	57.589,30
<b>Total gasto corriente</b>	<b>11.098.644,33</b>
Inversiones reales	178.701,08
Transferencias de capital	0
<b>Total gasto de capital</b>	<b>178.701,08</b>
Activos financieros	65.000,00
Pasivos financieros	0,00
<b>Total gasto financiero</b>	<b>65.000,00</b>
<b>Total</b>	<b>11.342.345,41</b>

<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE 2017</b> <b>ANEXO DE PERSONAL</b>
---

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Funcionario		
Subinspector de la Policía Local	A/A2	1
Oficial de la Policía Local	C/C1	2
Policía Local	C/C1	19
<b>132. Seguridad y orden público</b>		

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral eventual		
Agente de emergencias	C/C2	2
<b>1300. Seguridad y emergencias</b>		

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Funcionario		
Arquitecto	A/A1	1
Personal Laboral		
Personal laboral fijo		
Delineante	C/C1	1
Personal laboral eventual		



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Arquitecto Técnico A/A2 1

**151. Urbanismo**

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral eventual		
Oficial de 1ª de obras y mantenimiento	IV	1
Oficial de 1ª maquinista-conductor	IV	2
Oficial de 1ª de servicios	IV	1
Oficial de 2ª de obras y mantenimiento	IV	1
Oficial de 2ª de servicios	IV	1
Peón de servicios	V	3

**162. Recogida, gestión y tratamiento de residuos**

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral fijo		
Oficial de 1ª conductor	IV	1
Oficial de 2ª de servicios	IV	1
Personal laboral eventual		
Oficial de 1ª de obras y mantenimiento	IV	1
Oficial de 1ª maquinista-conductor	IV	2
Oficial de 2ª de servicios	IV	1
Peón de servicios	V	5

**163. Limpieza viaria**

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral fijo		
Oficial de 1ª de parques y jardines	IV	2
Personal laboral eventual		
Capataz de parques y jardines	IV	1
Oficial de 2ª de parques y jardines	IV	3
Peón de parques y jardines	V	2

**171. Parques y jardines**

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral fijo		
Trabajador social	A/A2	1
Personal laboral eventual		
Psicólogo	A/A1	1
Trabajador Social	A/A2	5

Educador de menores	A/A2	1
Auxiliar administrativo	C/C2	3
Monitor de menores	IV	1
Animador social	IV	1
Auxiliar de ayuda a domicilio	V	5
Subalterno	V	1

### 231. Acción Social

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Funcionario		
Subalterno	E	2
Personal Laboral		
Personal laboral eventual		
Subalterno	E	1

### 321. Educación preescolar y primaria

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral fijo		
Coordinador de cultura	C/C1	1
Personal laboral eventual		
Auxiliar administrativo	C/C2	1
Animador socio-cultural	IV	1
Subalterno	E	1

### 330. Administración General de Cultura

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral eventual		
Auxiliar de biblioteca	C/C2	2

### 3321. Bibliotecas Públicas

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral eventual		
Gestor de juventud	C/C1	1

### 3341. Juventud

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral eventual		
Gestor cultural	C/C1	1

### 3342. Auditorio

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral eventual		
Animador socio-cultural	IV	4
Monitor de manualidades	IV	1

### 3374. Centros Culturales



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral eventual		
Gestor de fiestas	C/C1	1
Animador socio-cultural	IV	1
<b>3380. Festejos</b>		

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral eventual		
Técnico de gestión deportiva	A/A2	1
Auxiliar administrativo	C/C2	1
Monitor deportivo	IV	2
<b>340. Administración General de Deportes</b>		

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Laboral		
Personal laboral eventual		
Gestor de turismo	C/C1	1
<b>432. Información y promoción turística</b>		

Categoría	Grupo	Nº puestos
Personal Funcionario		
Secretario general	A/A1	1
Interventor general	A/A1	1
Tesorero general	A/A1	1
Técnico Responsable de Adm. General	A/A1	2
Técnico de Administración Especial	A/A1	1
Administrativo	C/C1	4
Auxiliar Administrativo	C/C2	6
Personal Laboral		
Personal laboral fijo		
Limpiadora	V	1
Personal laboral eventual		
Técnico de gestión económica	A/A2	1
Técnico de recursos humanos	A/A2	1
Técnico de gestión	A/A2	1
Ingeniero técnico en informática y telecom.	A/A2	1
Auxiliar administrativo	C/C2	9

Categoría	Grupo	Nº puestos
<b>920. Administración General</b>		
Personal Laboral		

Personal laboral fijo		
Oficial de 1ª conductor	IV	1
Oficial de 1ª maquinista-conductor	IV	1
Personal laboral eventual		
Coordinador de obras	III	1
Encargado de obras y mantenimiento	III	1
Oficial de 1ª de obras y mantenimiento	IV	8
Oficial de 1ª electricista	IV	2
Oficial de 1ª carpintero	IV	1
Oficial de 2ª de obras y mantenimiento	IV	7
Oficial de 2ª almacenero	IV	1
Oficial de 2ª electricista	IV	1
Peón de obras y mantenimiento	V	9
Peón de servicios	V	1

#### 9204. Mantenimiento

**Tercero.-** Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General y declarar la ejecutividad de los mismos tanto a los derechos como las obligaciones que se recogen en ellos.

**Cuarto.-** Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación y sede electrónica, a efectos de reclamaciones.

**Quinto.-** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se hay cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos.

#### **CUARTO.- CAMBIO DEL MODELO DE GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, FRACCION RESTO Y ORGANICA EN REGIMEN DE MONOPOLIO Y LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TUINEJE EN REGIMEN DE CONCURRENCIA.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de 9 de marzo de 2017, que se transcribe a continuación:

*“Considerando que podría llevarse a cabo un cambio del modelo de gestión de los servicios públicos de los residuos sólidos urbanos, fracción resto y orgánica en régimen de monopolio y limpieza viaria y de playas del municipio de Tuineje en régimen de concurrencia, y de conformidad con el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, suscribo al órgano plenario la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:*

***PRIMERO.-*** Crear una Comisión de estudio sobre el cambio del modelo de gestión de los servicios públicos de los residuos sólidos urbanos, fracción resto y orgánica en régimen



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

*de monopolio y limpieza viaria y de playas del municipio de Tuineje en régimen de concurrencia.*

*SEGUNDO.- Encomendar a dicha Comisión la redacción en el plazo de dos meses desde su constitución de la Memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículos 59 y siguientes del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.*

*TERCERO.- Designar miembros de la Comisión de estudio a los siguientes:*

*1. ALCALDE O CONCEJAL EN QUIEN DELEGUE COMO PRESIDENTE DE LA COMISION.*

*2. D<sup>a</sup>. RITA DIAZ HERNANDEZ.*

*3. D. TOMÁS JESÚS TORRES SOTO.*

*4. D. SERGIO LLORET LOPEZ.*

*5. D<sup>a</sup>. AMALIA TEJEDOR CERDEÑA.*

*6. ACTUARA COMO SECRETARIO DE LA COMISION EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION, JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO.*

*Asimismo, y a requerimiento del Presidente, se podrá solicitar asesoramiento técnico oportuno de personal externo de la Corporación.”*

Promovido debate el Sr. Alcalde-Presidente explica la propuesta traída, ligado a la privatización de los servicios.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP) toma la palabra haciendo referencia a las alegaciones anteriores sobre este contrato. Se alegra por un lado sobre el mantenimiento de los puestos de trabajo, sin subrogación alguna de los mismos. Piensa que el importe del contrato es hipotecar al municipio de Tuineje. Todo ello es consecuencia de la mala gestión del servicio público. El miedo de los trabajadores es si continuarán con otras áreas. Anuncia finalmente su voto en contra.

D<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), manifiesta que no está de acuerdo con la privatización del servicio, es mucho más importante el empleo público. El servicio de limpieza es un servicio complejo. Lo que hay que hacer es buscar mejoras en la gestión, cambiando plazas por un negocio privado.

D. Antonio Sergio Lloret López, Portavoz de Coalición Canaria (CC), agradece el reconocimiento de D<sup>a</sup> María Pilar por la preocupación del equipo de gobierno en la mejora del servicio de limpieza viaria. Se ha hecho un gran esfuerzo y no ha quedado otra alternativa que sacarlo al régimen de gestión indirecta. Todo ello forma parte de una estrategia de residuos, importantísimo que sea en régimen de monopolio, obligatorio por parte en un horizonte temporal cercano.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que es complicado sostener una posición diciendo que el servicio está mal y hay que salvar la subrogación, es incoherente, refiriéndose a D<sup>a</sup> María Esther. Dirigiéndose ahora al Grupo Mixto, afirma que en privado le dijo que votaría a favor si subrogaba al personal municipal.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero retoma la palabra por alusiones. La posición del Partido Popular es que no comparte un proyecto de este tipo a licitación, hipotecando a los vecinos. Es este Grupo quien ha traído más mociones a este Pleno.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con diez (10) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto –AMF) y cinco (5) votos en contra (PP y Grupo Mixto –PPMAJO/NC-IF), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Crear una Comisión de estudio sobre el cambio del modelo de gestión de los servicios públicos de los residuos sólidos urbanos, fracción resto y orgánica en régimen de monopolio y limpieza viaria y de playas del municipio de Tuineje en régimen de concurrencia.

**Segundo.-** Encomendar a dicha Comisión la redacción en el plazo de dos meses desde su constitución de la Memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículos 59 y siguientes del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

**Tercero.-** Designar miembros de la Comisión de estudio a los siguientes:

1. ALCALDE O CONCEJAL EN QUIEN DELEGUE COMO PRESIDENTE DE LA COMISION.
2. D<sup>a</sup>. RITA DIAZ HERNANDEZ.
3. D. TOMÁS JESÚS TORRES SOTO.
4. D. SERGIO LLORET LOPEZ.
5. D<sup>a</sup>. AMALIA TEJEDOR CERDEÑA.
6. ACTUARA COMO SECRETARIO DE LA COMISION EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION, JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo al Departamento correspondiente para su trámite y efectividad.

**QUINTO.-** PROPUESTA DE MODIFICACION DE LOS TITULARES Y SUPLENTE DE LAS SIGUIENTES COMISIONES.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

**\*COMISION ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES.**

**\*COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIONES.**

**\*COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS PLENARIOS.**

**\*COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.**

Dada cuenta de la Propuesta de Modificación de los titulares y suplentes de las Comisiones Informativas, presentadas por el Grupo Mixto, con R.E. n° 989 de 10 de febrero de 2017, que se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**T U I N E J E**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

**COMISION ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES.**

- TITULAR: D. TOMAS TORRES SOTO.  
SUPLENTE: D<sup>a</sup> MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA.

**COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIONES.**

- TITULAR: D. JORGE AVILA ACOSTA.  
SUPLENTE: D<sup>a</sup> MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA.

**COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS PLENARIOS.**

- TITULAR: D. ARTURO HERNANDEZ MACHIN.  
SUPLENTE: D<sup>a</sup> MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA.

**COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.**

- TITULAR: D. ARTURO HERNANDEZ MACHIN.  
SUPLENTE: D<sup>a</sup> MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA.

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la misma.

**SEXTO.- APROBACION DE LAS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2018.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Festejos, de fecha 1 de marzo de 2017, que se transcribe a continuación:

*“Visto el oficio remitido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda de 16 de febrero de 2017 (R.E. n° 1428 de 23.02.2017) por el que se procederá a iniciar el Proyecto de Orden para determinar las Fiestas Locales del año 2018.*

*Considerando necesario definir los dos días de Fiestas Locales para el próximo año 2018 de este Municipio, esta Concejalía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**Primero.-** *Designar como Fiestas Locales del Municipio de Tuineje para el año 2018, el 2 de febrero (La Candelaria) y 13 de octubre (Fiestas Juradas de San Miguel).*

**Segundo.-** *Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias.”*

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez

que no hay intervención alguna, el Ayuntamiento Pleno, con trece (13) votos a favor (CC, PSOE, PP y Grupo Mixto –PPMAJO/AMF) y dos (2) abstenciones (Grupo Mixto –PPMAJO/NC-IF), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Designar como Fiestas Locales del Municipio de Tuineje para el año 2018, el 2 de febrero (La Candelaria) y 13 de octubre (Fiestas Juradas de San Miguel).

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias.

**SEPTIMO.- APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE PRESTAMO DE AYUDAS Y APOYOS TECNICOS A PERSONAS DEPENDIENTES Y DISCAPACITADAS.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales de 14 de febrero de 2017, que se transcribe a continuación:

*“Visto el informe emitido por la Coordinadora del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tuineje, Doña Juana María Umpiérrez Sánchez, donde se comprueba que existe en el Departamento de Servicios Sociales expediente para el trámite de la Ordenanza reguladora del Servicio de Préstamo de Ayudas y Apoyos Técnicos a personas dependientes y discapacitadas, cuya finalidad es regular dicho servicio, destinado a favorecer la autonomía personal y la accesibilidad en el desarrollo de las actividades diarias de las personas dependientes.*

*Este servicio lleva funcionando desde hace varios años, y con esta Ordenanza municipal se pretende regular las condiciones de su prestación, y al mismo tiempo dar garantías a la ciudadanía del adecuado aprovechamiento de los bienes públicos a los que afecta esta ordenanza.*

*El material de ayudas técnicas se encuentra integrado por un conjunto de útiles y elementos mecánicos destinados a facilitar el cuidado y la movilidad de usuarios/as dependientes, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida.*

*Se entiende por ayuda técnica todo producto, instrumento, equipamiento o sistema técnico utilizado por una persona dependiente o con discapacidad destinado a prevenir, compensar, aliviar o eliminar la deficiencia o discapacidad.*

*Los artículos con los que cuenta el servicio son: camas articuladas, sillas de ruedas, sillas de baño y andadores.*

*El préstamo de los enseres es totalmente gratuito para la ciudadanía y se resolverá con una valoración técnica por parte de la Trabajadora Social del Servicio de Información, Valoración y Orientación, teniendo en cuenta los criterios de necesidad de la ayuda técnica, dependencia y situación económica del /la solicitante.*

*Podrán ser beneficiarios/as de este servicio aquellas personas residentes y empadronadas en el municipio de Tuineje, que presenten una situación de dependencia o discapacidad temporal o definitiva, y por ello requieran un apoyo especial para la permanencia en su medio habitual.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
**T U I N E J E**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

*Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente y considerando la conveniencia de que estas Ordenanzas sean aprobadas por el Pleno de la Corporación, es por lo que,*  
**PROPONGO:**

**Primero.-** *Que se proceda a aprobar la Ordenanza reguladora del Servicio de Préstamo de Ayudas y Apoyos Técnicos a personas dependientes y discapacitadas.*

**Segundo.-** *Del acuerdo adoptado se dará traslado a la Concejalía de Servicios Sociales.”*

Promovido debate toma la palabra D<sup>a</sup> Lucía Cubas Gil, Concejala Delegada de Servicios Sociales (CC), explicando la citada ordenanza.

D<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), observa la pobreza de la ordenanza, con carácter escaso. Cree que son insuficientes algunos criterios y hay que mejorarla.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con diez (10) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto –AMF) y cinco (5) abstenciones (PP y Grupo Mixto –PPMAJO/NC-IF), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del servicio de préstamo de ayudas y apoyos técnicos a personas dependientes y discapacitadas, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**“Artículo 1. Finalidad.**

La presente Ordenanza pretende regular el Servicio de Préstamo de Ayudas y Apoyos Técnicos, gestionado por el Departamento de Servicios Sociales, destinado a favorecer la autonomía personal y la accesibilidad en el desarrollo de las actividades diarias de las personas dependientes.

**Artículo 2. Concepto.**

El material de ayudas técnicas se encuentra integrado por un conjunto de útiles y elementos mecánicos destinados a facilitar el cuidado, movilidad y transferencia de usuarios dependientes, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida.

Se entiende por ayuda técnica todo producto, instrumento, equipamiento o sistema técnico utilizado por una persona dependiente o con discapacidad destinado a prevenir, compensar, aliviar o eliminar la deficiencia o discapacidad.

**Artículo 3. Tipología de ayudas disponibles.**

- a) Ayudas para la movilidad:  
- Silla de ruedas.

- Grúa de suspensión y arnés.

b) Otras ayudas:

- Sobre colchones antiescaras.

- Cama articulada.

- Silla de baño.

- Otras.

Este fondo podrá incrementarse según necesidades, bien por nuevas adquisiciones o por aportaciones y donaciones que a tal fin reciba el Servicio.

#### Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este Servicio aquellas personas residentes en el municipio de Tuineje que presenten una situación de dependencia o discapacidad temporal o definitiva, y por ello requieran un apoyo especial para la permanencia en su medio habitual.

#### Artículo 5. Requisitos de los beneficiarios.

Los requisitos que deben reunir los/as beneficiarios/as de estas ayudas son los detallados a continuación:

a) Residir y estar empadronado en el término municipal de Tuineje, anterior a la fecha de la solicitud.

b) No contar la unidad familiar con recursos económicos suficientes.

c) Tener valorada la situación de necesidad e idoneidad social para la prestación solicitada, por los servicios sociales municipales.

d) No tener acceso a otras ayudas de otras administraciones públicas, o recursos propios para cubrir el coste de la Ayuda Técnica.

e) Para la prestación de este servicio, es requisito imprescindible la existencia de una persona responsable del correcto uso de las ayudas técnicas que le son prestadas.

A los efectos de la presente ordenanza se entenderá por unidad familiar la constituida por el solicitante y en su caso, las personas que convivan con él, unidas por matrimonio o situación análoga, adoptiva o de parentesco civil consanguíneo, hasta el primer grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral. El hijo y su cónyuge o pareja en situación análoga con cargas familiares no se integrarán en la unidad familiar del solicitante, aun cuando conviva con éste.

#### Artículo 6. Documentación acreditativa.

Para solicitar las ayudas será necesario, con carácter general, presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud suscrita por el interesado o por quien ostente la representación legal, debiendo en este último caso, acreditarse la misma.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Resolución del Reconocimiento de la situación de dependencia o Certificado de Discapacidad. En el caso de no poseerlo Informe médico de la situación planteada.

f) Justificante de ingresos económicos de la unidad familiar (nóminas, renta, certificados, etc).

#### Artículo 7. Procedimiento de solicitud.

Las personas interesadas en este servicio deberán rellenar la solicitud (anexo I) acompañada de la documentación mencionada en el artículo anterior, y presentarla en el Registro General del Ayuntamiento de Tuineje, teniendo este requisito carácter de inexcusable.

#### Artículo 8. Valoración de las solicitudes.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**T U I N E J E**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Ante varias solicitudes y para la resolución se valorará como criterios:

- a) La existencia de personal del Servicio de Información, Valoración y Orientación (SIVO).
- b) Mayor necesidad de la ayuda técnica solicitada en relación a la situación de dependencia.
- c) Grado de dependencia.
- d) Situación económica planteada.

Una vez valoradas las solicitudes, se realizará el préstamo mediante resolución expresa, estableciendo un plazo de uso del bien prestado, teniendo en cuenta la valoración del técnico responsable del servicio.

Se le notificará la resolución al interesado, que se presentará en las instalaciones del Centro Municipal de Servicios Sociales, para retirar el material concedido en calidad de préstamo.

El técnico encargado del seguimiento del préstamo podrá proponer modificar las condiciones de un préstamo, cuando concurren solicitudes con mayor grado de necesidad o urgencia.

Artículo 9. Pautas a seguir por el personal municipal en el momento de la entrega y devolución de los artículos prestados.

Con anterioridad a la realización del préstamo a un nuevo beneficiario, el personal municipal realizará una prueba técnica del material de las ayudas para la movilidad y accesibilidad, en presencia del interesado, con el objeto de verificar su estado de funcionamiento.

La misma prueba se realizará en el momento de la devolución de dicho material, en presencia del interesado.

En relación al préstamo de colchones antiescaras, se observará con detenimiento que tales artículos se encuentren en buenas condiciones higiénicas y en perfecto estado, antes de la entrega y después de la devolución.

El personal municipal hará entrega al beneficiario del artículo concedido en el Centro Municipal de Servicios Sociales, mediante el Acta de entrega (Anexo II).

El personal municipal recogerá el artículo devuelto por el beneficiario, después de su uso, en el Centro Municipal de Servicios Sociales, mediante el Acta de devolución (Anexo III).

Artículo 10. Obligaciones de los usuarios de este servicio.

Los usuarios beneficiarios del Servicio de préstamo de apoyos y ayudas técnicas se comprometen a lo siguiente:

- a) Aceptar las condiciones de la prestación asignada.
- b) Velar por el buen funcionamiento del artículo prestado.
- c) Devolver el artículo en perfecto estado de funcionamiento el día que termine el servicio.
- d) Devolver el artículo, en el caso que lo requieran los Servicios Sociales Municipales.

e) Asumir el coste de la reparación del artículo prestado, o en su caso asumir el coste de sustitución del artículo en caso que éste no pueda ser reparado, y su deterioro fuera causado por un uso indebido de su beneficiario.

#### Artículo 11. Causas de extinción del servicio.

Se entiende por causas de extinción del servicio regulado en esta ordenanza:

- a) En el momento en que el beneficiario ya no precise el artículo prestado, por lo que deberá hacer entrega del mismo.
- b) Cuando se haya establecido plazo para el uso del artículo prestado, éste se devolverá cuando finalice el mismo.
- c) Por requerimiento del Departamento de Servicios Sociales.
- d) No destinar el artículo prestado a los fines establecidos en la presente Ordenanza.

#### Artículo 12. Penalizaciones y sanciones.

En el caso de que el artículo se deteriorase por un uso inadecuado, el interesado deberá abonar el coste de la reparación, o en su caso asumir el coste de la sustitución del artículo, si no pudiese ser reparado.

La presente ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días desde la publicación del texto íntegro de la misma en el BOP.

### **ANEXO I**

#### **SOLICITUD**

Don/Dña \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto del DNI número \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificación en c/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, número de teléfono \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, ante VS comparece y,

#### **EXPONE:**

Que \_\_\_\_\_ (familiar suyo) se encuentra en una situación de dependencia o discapacidad, por la que requiere del uso de algún tipo de ayuda o apoyo técnico para el desenvolvimiento de su vida diaria, por lo que,

**SOLICITA:** al Servicio de Préstamo de Ayudas y Apoyos Técnicos un/a \_\_\_\_\_.

Teniendo ésta por presentada se digne a admitirla y previos los trámites correspondientes, se conceda lo solicitado.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal facilitados en el impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta administración y serán incorporados a los ficheros que conformen la base de datos de este Ayuntamiento ante el que se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente.

**En Tuineje, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_**

**Firmado,**

De conformidad con lo previsto en el art. 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, se le informa que, en relación la solicitud presentada en estas dependencias de Registro, siempre y cuando ésta reúna los requisitos legalmente establecidos y sea esta la Administración competente para su



AYUNTAMIENTO  
DE  
**T U I N E J E**

FUERTEVENTURA (CANARIAS)

resolución, el plazo para la resolución de los procedimientos será el establecido en su normativa de aplicación, el cual no podrá exceder de 6 meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea. Cuando la norma reguladora del procedimiento no fije un plazo máximo, el plazo máximo éste será de 3 meses. La falta de resolución expresa producirá los efectos previstos en el artículo 24.1 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE**

**ANEXO II**

**ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL DEL SERVICIO DE PRESTAMO DE AYUDAS Y APOYOS TECNICOS.**

**Don/Doña** \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto del DNI número \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificación en c/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_.

**DECLARA:** Que recibe del Servicio de Préstamo de Ayudas y Apoyos Técnicos del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tuineje, un/a \_\_\_\_\_.

Que acepta las condiciones de la prestación asignada (ordenanza).

Que velará por el buen funcionamiento del artículo prestado, devolviéndolo en perfecto estado el día que termine el servicio, asumiendo el coste en el caso de reparación o sustitución del artículo, cuando este no pueda ser reparado, y en su deterioro fuera causado por un uso indebido de su beneficiario.

Que devolverá el artículo prestado, en el caso que lo requieran los Servicios Sociales.

**En Tuineje a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_**

**ANEXO III**

**ACTA DE DEVOLUCIÓN DE MATERIAL DEL SERVICIO DE PRESTAMO DE AYUDAS Y APOYOS TÉCNICOS.**

**Don/Doña** \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto del DNI número \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificación en c/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_.

**DECLARA:** Que hoy día \_\_\_\_\_, hace entrega del material \_\_\_\_\_, prestado a través del Servicio de Préstamo de Ayudas y Apoyos Técnicos del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tuineje.

- Que el artículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.
- Que el artículo no se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.
- Otros \_\_\_\_\_

En Tuineje a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017\_\_”

**Segundo.-** Una vez adoptada el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza someterlo al trámite de información pública por un espacio mínimo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En el caso de que no existan reclamaciones, este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales, para su efectividad.

**OCTAVO.- MODIFICACION DEL CALENDARIO FISCAL PARA 2017 (ART. 30.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTION, RECAUDACION E INSPECCION DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES).- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Propuesta de modificación del Calendario Fiscal del municipio, de manera excepcional, para el ejercicio 2017, el artículo 30 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Tuineje.

Promovido debate toma la palabra D. Tomás Torres Soto, Concejal Delegado de Economía y Hacienda (AMF), explicando el motivo de esta modificación, que es retrasar un mes tanto los plazos de ingreso como de finalización.

D<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Avila, Concejal del Grupo Mixto (NC-IF), manifiesta que esto no es una propuesta porque sí, alegando el contrato de recaudación, originado por un problema de gestión ineficiente. Se pregunta qué va a suceder una vez se acabe el contrato menor actual con la gestión de la recaudación. Bien por ampliar el plazo pero mal por ser un grave problema. Anuncia que una vez que sea adjudicada va a pedir una auditoría para ver si realmente se ha cumplido los objetivos contratados.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con diez (10) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto –AMF) y cinco (5) abstenciones (PP y Grupo Mixto –PPMAJO/NC-IF), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la modificación del Calendario Fiscal del municipio, de manera excepcional, para el ejercicio 2017, el artículo 30 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Tuineje, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, conforme al siguiente calendario:

PLAZO DE INGRESOS EN PERIODO VOLUNTARIO DE LAS DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIODICO Y NOTIFICACION CALECTIVA – Art. 30

**Desde el 01 de mayo hasta el 30 de julio de 2017.**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Año 2017
- Tasas por el Servicio de Recogida de Basuras y Residuos sólidos urbanos Año 2017



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

- Tasa por Ocupación de Mesas, sillas y Kioscos Año 2017
- Tasa por Basura Industrial Año 2017

Cargos en cuenta domiciliaciones Bonificación 3% -Sistema Especial de pago  
Art. 83.5: 10 de mayo, 10 de junio y 10 de julio de 2017

**Desde el 01 de septiembre hasta 30 de noviembre de 2017:**

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2017
- Impuesto sobre Actividades Económicas, año 2017
- Tasas por entradas de Vehículos a través de Aceras, año 2017

Cargos en cuenta domiciliaciones Bonificación 3% -Sistema Especial de pago  
Art. 83.6: 10 de septiembre, 10 de octubre y 10 de noviembre de 2017

**Segundo.-** Proceder a su publicación de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y sede electrónica.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal de Fondos.

**NOVENO.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACION Y REGULARIZACION DE SOLARES DE GRAN TARAJAL DEL INTERESADO D. MIGUEL RAMIREZ GUTIERREZ.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud presentada por D. Miguel Ramírez Gutiérrez, con fecha 18 de enero de 2017, solicitando la legalización del solar situado en la calle Mahán nº 42, en el marco de los expedientes que este Ayuntamiento está tramitando de Rectificación y Regularización de los Solares en Gran Tarajal.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 7 de febrero de 2017, donde hace constar, entre otros, que una de las prerrogativas de las Administraciones Públicas reconocida en la legislación patrimonial es la posibilidad de que, mediante las certificaciones emitidas por determinados funcionarios de las mismas, puedan servir como título inscribible a efectos del Registro de la Propiedad, siempre que se cumpla los requisitos exigidos en la Legislación vigente.

Promovido debate toma la palabra D<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), comentando que hay muchos vecinos sobre las dudas de la articulación del procedimiento. Justifica su voto en contra porque hay que regularlo de otra manera y no así, en tanto no esté regulado de otra manera, no por qué este en contra de regularización de los vecinos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de fecha 13 de marzo de 2017, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento-Pleno, con diez (10) votos a favor (CC-PNC, PSOE y Grupo Mixto -AMF), un (1) voto en contra (Grupo Mixto /NC-IF) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto -PPMAJO), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el procedimiento de Rectificación y Regularización, para la adecuación de la titularidad del bien patrimonial a la realidad jurídica extra registral, del solar situado en la calle Mahán de Gran Tarajal, con la referencia catastral 6110109ES9261S0001UG.

**Segundo.-** Dar cuenta de este acuerdo al interesado, a los colindantes, así como a los servicios técnicos municipales para que emitan informe, con una descripción completa del bien inmueble, (situación geográfica, referencia catastral, superficie en metros cuadrados y linderos).

**Tercero.-** Dar trámite de audiencia a los interesados, es decir, a las personas cuya titularidad se les reconozca mediante el expediente de rectificación registral, durante QUINCE DIAS.

**Cuarto.-** Una vez finalizado el trámite de audiencia, recabado los informes pertinentes se elevará al Pleno su aprobación definitiva.

**DECIMO.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACION Y REGULARIZACION DE SOLARES DE GRAN TARAJAL DEL INTERESADO D. MARCIAL HERNANDEZ JORDAN.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud presentada por D. Marcial Hernández Jordán, con fecha 10 de febrero de 2017, solicitando la legalización del solar situado en la calle Pérez Galdós, nº 24, en el marco de los expedientes que este Ayuntamiento está tramitando de Rectificación y Regularización de los Solares en Gran Tarajal.

Visto el informe de Secretaria, de fecha 15 de febrero de 2017, donde hace constar, entre otros, que una de las prerrogativas de las Administraciones Públicas reconocida en la legislación patrimonial es la posibilidad de que, mediante las certificaciones emitidas por determinados funcionarios de las mismas, puedan servir como título inscribible a efectos del Registro de la Propiedad, siempre que se cumpla los requisitos exigidos en la Legislación vigente.

Promovido debate toma la palabra D. Antonio Sergio Lloret López, Portavoz de Coalición Canaria (CC), explicando que es la aprobación inicial del procedimiento, no su resolución.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de fecha 13 de marzo de 2017, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento-Pleno, con diez (10) votos a favor (CC-PNC, PSOE y Grupo Mixto -AMF), un (1) voto en contra (Grupo Mixto /NC-IF) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto -PPMAJO), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el procedimiento de Rectificación y Regularización, para la adecuación de la titularidad del bien patrimonial a la realidad jurídica extra registral,



AYUNTAMIENTO  
DE  
**T U I N E J E**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

del solar situado en la calle Pérez Galdós, nº 24 de Gran Tarajal, con la referencia catastral 6213612ES9261S0001AG.

**Segundo.-** Dar cuenta de este acuerdo al interesado, a los colindantes, así como a los servicios técnicos municipales para que emitan informe, con una descripción completa del bien inmueble, (situación geográfica, referencia catastral, superficie en metros cuadrados y linderos).

**Tercero.-** Dar trámite de audiencia a los interesados, es decir, a las personas cuya titularidad se les reconozca mediante el expediente de rectificación registral, durante QUINCE DIAS.

**Cuarto.-** Una vez finalizado el trámite de audiencia, recabado los informes pertinentes se elevará al Pleno su aprobación definitiva.

**UNDECIMO.-** DACION DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION MUNICIPAL DE EVALUACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO APROBADO PARA LA OPERACIÓN ESPECIAL DE ENDEUDAMIENTO PREVISTA EN EL REAL DECRETO LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL Y OFICIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA CON R.E. Nº 1551 DE 2.03.2017.

Dada cuenta del informe de la Interventora Accidental de 15 de marzo de 2016, que se refleja a continuación:

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: Evaluación del plan de saneamiento aprobado para concertar la operación especial de endeudamiento prevista en el Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril.**

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Mediante acuerdo de fecha 14 de julio de 2009 el Pleno del Ayuntamiento de Tuineje aprobó el plan de saneamiento que el Real Decreto Ley 5/2009 contemplaba como requisito necesario para concertar la operación especial de endeudamiento prevista en su Título I.

En concreto, las previsiones que se realizaban en dicho plan para el ejercicio 2015 eran las siguientes:

DENOMINACIÓN	2015	
	Previsión liquidación	Previsión recaudación corriente + cerrados
<b>INGRESOS</b>		
Impuestos directos	3.201.834,33	3.183.123,11
Impuestos indirectos	298.101,82	296.359,74
Tasas y otros ingresos no afectados	1.545.713,12	1.536.680,12
Transferencias corrientes	6.845.300,98	6.818.456,66
Ingresos patrimoniales	110.408,08	104.887,68
Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>GASTOS</b>		
	Previsión liquidación	Previsión pagos corriente + cerrados
Gastos de personal	7.000.076,58	7.000.076,58
Gastos en bienes corrientes y servicios	4.045.048,98	4.029.186,04
Gastos financieros	25.711,59	25.711,59
Transferencias corrientes	500.000,00	500.000,00
Pasivos financieros	213.570,98	213.570,98

Por otro lado, de los datos extraídos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 resultan las siguientes magnitudes:

DENOMINACIÓN	2015	
	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
<b>INGRESOS</b>		
Impuestos directos	4.763.650,36	4.191.323,86
Impuestos indirectos	2.473.241,95	2.489.483,85



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Tasas y otros ingresos no afectados	1.860.720,38	1.477.392,07
Transferencias corrientes	4.429.012,42	4.429.012,42
Ingresos patrimoniales	80.085,33	73.567,96
Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>GASTOS</b>	<b>Liquidado</b>	<b>Pagado corriente + cerrados</b>
Gastos de personal	5.556.207,82	5.566.358,74
Gastos en bienes corrientes y servicios	3.513.484,90	3.514.587,97
Gastos financieros	91.836,72	86.963,56
Transferencias corrientes	242.297,51	229.781,07
Pasivos financieros	2.035.459,65	2.035.459,65

En los cuadros siguientes se muestra la comparación entre las previsiones efectuadas y los datos reales una vez ejecutado el presupuesto.



DENOMINACIÓN	2015			
INGRESOS	Previsión liquidación	Liquidado	Diferencia	Variación %
Impuestos directos	3.201.834,33	4.763.650,36	1.561.816,03	48,78%
Impuestos indirectos	298.101,82	2.473.241,95	2.175.140,13	729,66%
Tasas y otros ingresos no afectados	1.545.713,12	1.860.720,38	315.007,26	20,38%
Transferencias corrientes	6.845.300,98	4.429.012,42	-2.416.288,56	-35,30%
Ingresos patrimoniales	110.408,08	80.085,33	-30.322,75	-27,46%
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>GASTOS</b>	<b>Previsión liquidación</b>	<b>Liquidado</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación %</b>
Gastos de personal	7.000.076,58	5.556.207,82	-1.443.868,76	-20,63%
Gastos en bienes corrientes y servicios	4.045.048,98	3.513.484,90	-531.564,08	-13,14%
Gastos financieros	25.711,59	91.836,72	66.125,13	257,18%
Transferencias corrientes	500.000,00	242.297,51	-257.702,49	-51,54%
Pasivos financieros	213.570,98	2.035.459,65	1.821.888,67	853,06%

DENOMINACIÓN	2015			
INGRESOS	Previsión recaudación corriente + cerrados	Recaudado corriente + cerrados	Diferencia	Variación %
Impuestos directos	3.183.123,11	4.191.323,86	1.008.200,75	31,67%
Impuestos indirectos	296.359,74	2.489.483,85	2.193.124,11	740,02%
Tasas y otros ingresos no afectados	1.536.680,12	1.477.392,07	-59.288,05	-3,86%



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Transferencias corrientes	6.818.456,66	4.429.012,42	-2.389.444,24	-35,04%
Ingresos patrimoniales	104.887,68	73.567,96	-31.319,72	-29,86%
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>GASTOS</b>	<b>Previsión pagos corriente + cerrados</b>	<b>Pagado corriente + cerrados</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación %</b>
Gastos de personal	6.862.820,18	5.566.358,74	-1.296.461,44	-18,89%
Gastos en bienes corrientes y servicios	3.950.182,40	3.514.587,97	-435.594,43	-11,03%
Gastos financieros	34.279,43	86.963,56	52.684,13	153,69%
Transferencias corrientes	500.000,00	229.781,07	-270.218,93	-54,04%
Pasivos financieros	213.570,97	2.035.459,65	1.821.888,68	853,06%

Como puede observarse, existen importantes desviaciones respecto a las previsiones contempladas en dicho Plan de Saneamiento, motivadas principalmente por el hecho de que en el ejercicio 2012 el Ayuntamiento de Tuineje se acogiese al Plan de pago a proveedores, que supuso la confección y posterior cumplimiento de un Plan de Ajuste.

Por otro lado, de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 se desprende un remanente de tesorería para gastos generales positivo por importe de positivo de 4.894.714,75 euros.

Por último, se advierte que el presente informe deberá remitirse, previo conocimiento del Pleno de la Corporación, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido el artículo 9.3 del Real Decreto Ley 5/2009.

Tuineje, 15 de marzo de 2016

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Fdo.: Amalia Tejedor Cerdeña



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Promovido debate toma la palabra D<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), alegando su sorpresa por el escrito del Ministerio de Hacienda y Función Pública procediendo a parte de la lectura de la misma, preguntando por qué no se envió, explicándole que se envió al Ministerio, pero como no se tomó razón, mandaron el escrito pidiendo que se tomara razón por el órgano plenario.

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del mismo.

**En estos momentos abandona la sesión D. Jorge Javier Avila Acosta.**

**DUODECIMO.- PROPOSICION DEL GRUPO POPULAR (PP), CON R.E. Nº 1798 DE 10.03.2017, SOBRE LA ADAPTACION DE PARQUES INFANTILES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Proposición del Grupo Popular, con R.E. nº 1798 de fecha 10 de marzo de 2017, que figura a continuación:



**AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

La portavoz del Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tuineje, Esther Hernández Marrero, al amparo de lo establecido en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, solicita la inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria la siguiente:

**MOCIÓN SOBRE LA ADAPTACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**

Los parques infantiles forman parte de las dotaciones públicas básicas en cualquier municipio y por lo tanto, se trata de una más de las dotaciones urbanas susceptibles de cumplir los requisitos de Accesibilidad. Los parques infantiles que existen en nuestro Municipio no están adaptados para niños/as con dificultades de movilidad o que tienen alguna discapacidad. Ni siquiera los accesos a los parques y su entorno están libres de barreras arquitectónicas, lo que es una dificultad también para los padres o madres que tengan movilidad reducida, a la hora de llevar a sus hijos/as al parque. La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad tiene por objeto establecer medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución. (artículo 1.1).



Los poderes públicos deben asegurar que las personas con discapacidad puedan disfrutar del conjunto de todos los derechos humanos: civiles, sociales, económicos y culturales.

El objetivo principal de esta moción , que presentamos, es poder garantizar la posibilidad de fácil accesibilidad para todos los niños y niñas sean cuales sean sus características y dotar Parques Infantiles Accesibles, con instalación de áreas de juegos infantiles accesibles

Sin lugar a dudas la generación de parques infantiles accesibles no solo supone un beneficio para los niños y niñas con discapacidad, sino que genera lugares de encuentro donde el resto de niños también aprenden a convivir con la diversidad, lo que ayuda a generar una sociedad más tolerante a la diferencia, más concienciada con la inclusión y que afronta de un modo más natural todas las realidades que se dan en la misma.

Queremos reivindicar el derecho a jugar en igualdad para los niños y niñas con capacidades diferentes en el municipio de Tuineje.

En la Declaración de la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas se lee:

“El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho”.

(Principio 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Organización de las Naciones Unidas, 1989

Entendemos que es hora de que Tuineje cuente con parques infantiles accesibles, adaptados dirigidos a todos los niños/as sin diferencias donde puedan compartir su tiempo sin importar cuáles sean sus capacidades y en el que aprendan a vivir en igualdad, sin que las diferencias sean un obstáculo.

*Por ello, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tuineje eleva al Pleno la siguiente,*



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)



**PROPUESTA DE ACUERDO**

“El Pleno del Ayuntamiento de Tuineje acuerda instar al Grupo de Gobierno Municipal a adaptar los parques infantiles del municipio criterios de accesibilidad universal, donde puedan jugar juntos todos los niños y niñas, independientemente de sus capacidades, eliminando las barreras arquitectónicas e instalando juegos accesibles”.

A los efectos,

*En Tuineje, 9 de marzo de 2017*

**LA PORTAVOZ,**

  
**Esther Hernández Marrero**

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE**

3

Promovido debate toma la palabra D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), manifestando que esta moción está motivada por las peticiones de las familias implicadas.

Se observa por parte del resto de los miembros de la Corporación que esta moción ya se trajo en octubre de 2016.

D. Antonio Sergio Lloret López, Portavoz de Coalición Canaria, alega que se han tomado medidas, respondiendo D<sup>a</sup> María Esther que mantiene la misma.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento-Pleno, con cuatro (4) votos a favor (PP y Grupo Mixto –PPMAJO/NC-IF) y diez (10) votos en contra (CC-PNC, PSOE y Grupo Mixto -AMF), lo que implica mayoría absoluta, **ACUERDA:**

**Primero.-** Rechazar la proposición anteriormente reflejada, sobre la adaptación de parques infantiles para personas con movilidad reducida.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al Grupo Popular.

**DECIMOTERCERO.- PROPOSICION DEL GRUPO MIXTO, CON R.E. Nº 1788 DE 10.03.2017, PARA ANULAR LA ACTUALIZACION DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA (PGOU) DE TUINEJE Y LA LEGALIDAD DEL CONTRATO PARA LA ELABORACION.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Proposición del Grupo Mixto (PPMAJO y NC-IF), con R.E. nº 1788 de fecha 10 de marzo de 2017, que figura a continuación:



PARTIDO  
PROGRESISTA  
MAJORERO



**MOCIÓN PARA LA ANULAR LA “ACTUALIZACIÓN DEL AVANCE” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU) DE TUINEJE Y LA LEGALIDAD DEL CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN**

D. ARTURO HERNÁNDEZ MACHÍN, D. JORGE ÁVILA ACOSTA Concejales del Ayuntamiento de Tuineje por el PPMajo, y M<sup>a</sup> PILAR RODRÍGUEZ ÁVILA, Concejala del Ayuntamiento de Tuineje por NC, miembros del Grupo Mixto, cuyos datos personales ya obran en la Institución y de acuerdo con el presente escrito, presentan la siguiente moción para su debate en el Pleno a celebrar el día 16 de Marzo de 2017:

**ANTECEDENTES**

El proceso de contratación para adjudicar la elaboración del Plan General de Ordenación Urbanístico (PGOU) de Tuineje concluye con la adjudicación y firma del contrato entre el Ayuntamiento de Tuineje y la empresa Ingeniería Técnica Canaria S.A. con fecha 28 de Noviembre de 2012. El objeto de dicho contrato consiste en la **Elaboración del PGOU de Tuineje en las fases de aprobación inicial, provisional y definitiva por un importe que asciende a 100.433,03 €, más 7.030,31 € en concepto de I.G.I.C., y cuya finalización del contrato se vence en Abril de 2014.**

Con fecha 19 de Mayo de 2014, el responsable de contratación de este Ayuntamiento, mediante una circular de régimen interno, informa al Alcalde que a esa fecha desconoce si la empresa ha entregado la documentación objeto del contrato, y que de no haberse entregado, se está ante un incumplimiento del contrato, derivándose las consecuencias que la Ley establece para ello.

Posteriormente, mediante Decreto de Alcaldía (Nº 001131/2014) se insta al departamento de Intervención a la anulación del documento de retención de crédito por un importe de 37.854,71 €, en el que según expresa “el contrato finalizó el 30 de Abril de 2014”. Considerando así mismo, que una vez tramitado el expediente, éste debería seguir ejecutándose.

En Abril de 2014 con Registro de Entrada Nº 8293 la empresa adjudicataria solicita al Ayuntamiento la modificación del contrato.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)



PARTIDO  
PROGRESISTA  
MAJORERO

Con fecha de 2 de Diciembre de 2014 con Registro de Entrada Nº 9107 se hace constar de la entrega por parte de la empresa del Documento de Actualización del Avance.

En sesión plenaria celebrada el día 11 de Diciembre de 2014 se da cuenta de la toma en conocimiento del Documento de Actualización del Avance del PGOU de Tuineje y su Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) para elevarlo a información pública.

Con fecha 29 de Diciembre de 2015 y Registro de Entrada 9657 la empresa adjudicataria reclama 94.193,73 €.

Una vez examinados estos documentos no cabe duda que estamos ante un expediente complejo y de dudosa legalidad con respecto, no solo a la toma de conocimiento de dicho Avance, sino también con la relación que a fecha de hoy el Ayuntamiento sigue manteniendo con la empresa que en un principio se le adjudicó la elaboración del Documento del PGOU.

Por todo lo expuesto solicitamos se tomen los siguientes **ACUERDOS**

**Primero:** Anular el Documento de Actualización del Avance y el Informe de Sostenibilidad Ambiental del PGOU de Tuineje (documentos cuya toma de conocimiento se hizo en el Pleno de 11/12/2014).

**Segundo:** Devolución inmediata de cualquier Documento que se encuentre en poder de empresas externas a este Ayuntamiento.

**Tercero:** Realización de un informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento en el que se haga constar la legalidad del Avance e Informe Ambiental citados y las responsabilidades políticas del Sr. Alcalde por haber ocultado a los miembros de la corporación el día de su presentación en el Pleno del día 11/12/2014 en el que mostró un Documento redactado por una empresa que no tenía vinculación jurídico-administrativa con el Ayuntamiento, ya que el contrato había finalizado el 30 de Abril de 2014.

**Cuarto:** Iniciar los trámites pertinentes para la caducidad del expediente y remitir dicho expediente a los Órganos que correspondan, para que se restablezca la legalidad.

En Tuineje a 9 de Marzo de 2017

**ARTURO HERNÁNDEZ MACHÍN**

Portavoz del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Tuineje

A/A: SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

2 de 2

Promovido debate toma la palabra D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), expresando sus dudas en relación con el tema, pregunta si se ha pagado algo al contratista, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente responde que no conoce la cantidad exactamente, entre 30.000 o 60.000€

Ruega que se aclare la relación jurídica de este Ayuntamiento con el redactor del Plan General.

D. Antonio Sergio Lloret López, Portavoz de Coalición Canaria (CC), manifiesta que hay una serie de acciones recogidas en la moción que están mezcladas. Una cosa es el expediente de tramitación de Plan General y otra cosa es la contratación de la misma. Anular el avance y el Informe de Sostenibilidad Ambiental favorable, con todos los informes de costas, carreteras, todos favorables es del todo destructivo y desandar todo el trabajo realizado cuando no es necesario.

Admite que hay una cuestión administrativa en relación al contrato que hay que resolver, ya que la fase medioambiental tiene que ser posterior a la aprobación inicial, no en fase de avance. La Consejería decía que era imprescindible hacer la actualización del avance para sacar el Plan General. Cuestión distinta es el tema de la contratación administrativa. Actualmente, además, ya no hay caducidad en la tramitación de los instrumentos de planeamiento, tras la última modificación legal.

D<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), señala que en ningún momento se le dio cuenta a ellos del Pleno. El documento venía sin foliar, sin informe jurídico ni técnico en su caso. Alega que desconocía que en ese momento el procedimiento estaba caducado. Hace referencia al informe jurídico demoledor de la Secretaria General interina anterior, que ponía muy en cuestión la eficacia de esas actuaciones; entendiéndose por tanto que existe actualmente una relación de amigos, sin ser contractual alguna.

D. Antonio Sergio Lloret López matiza su exposición anterior, dirigiéndose a D<sup>a</sup> María Pilar porque dejó de acudir a las reuniones del Grupo.

El Sr. Alcalde-Presidente le pide que encuentre una sola factura de 94.000€ sobre este tema.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero pide que se aclare la relación jurídica con el tema del contrato de servicios para la redacción del PGOU, uniéndose a la pregunta D<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Avila.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento-Pleno, con cuatro (4) votos a favor (PP y Grupo Mixto –PPMAJO/NC-IF) y diez (10) votos en contra (CC-PNC, PSOE y Grupo Mixto -AMF), lo que implica mayoría absoluta, **ACUERDA:**

**Primero.-** Rechazar la proposición anteriormente reflejada, para anular la actualización del Avance del Plan general de ordenación urbanística (PGOU) de Tuineje y la legalidad del contrato para la elaboración.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al Grupo Mixto.

**DECIMOCUARTO.- PROPOSICION DEL GRUPO MIXTO, CON R.E. N° 1789 DE 10.03.2017, PARA LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE TUINEJE.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Proposición del Grupo Mixto (PPMAJO), con R.E. n° 1789 de fecha 10 de marzo de 2017, que figura a continuación:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Partido Progresista Majorero  
C/ Libertad nº 75, Puerto del Rosario

PARTIDO  
PROGRESISTA  
MAJORERO



**MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL PPMajo PARA LA  
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE  
PLANEAMIENTO DE TUINEJE**

D. ARTURO HERNÁNDEZ MACHÍN y D. JORGE ÁVILA ACOSTA, Concejales del Ayuntamiento de Tuineje por el PPMajo, cuyos datos personales ya obran en la Institución y de acuerdo con el presente escrito, presentan la siguiente moción para su debate en el Pleno a celebrar el día 16 de Marzo de 2017:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Contar con un instrumento de planeamiento urbanístico como es el Plan General de Ordenación Urbanístico (PGOU) es clave para el desarrollo de cualquier municipio ya que en él se contempla, entre otros muchos aspectos, la clasificación de los suelos y su régimen de usos, la ordenación de la actividad comercial y la distribución de infraestructura básica entre otros aspectos.

El municipio de Tuineje actualmente no tiene aprobado un PGOU Municipal definitivo que sirva como herramienta básica de planeamiento y que marque el modelo urbanístico del Municipio. Hasta que no se apruebe este documento, el municipio tiene que guiarse por las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento que regulan el planeamiento, la urbanización y la edificación de las zonas del Municipio.

Las Normas Subsidiarias corresponden a un modelo de ordenación de más bajo nivel y en la práctica se observa que muchos de los criterios que se reflejan no han sido los más acertados o no concuerdan con un modelo actual de planeamiento.

Un claro ejemplo, lo vemos en algunos de los puntos que afectan al sector agropecuario del Municipio y es por ello que queremos recoger los siguientes

**ACUERDOS**

**Primero:** Revisión de los tipos de suelos de valor agrario y valorar la posibilidad de agruparlo en un único suelo con Valor Agropecuario.

**Segundo:** Revisión de las distancias mínimas (2 Km) que deben cumplir las explotaciones ganaderas en relación a los núcleos.

**Tercero:** Modificación puntual de las Normas Subsidiarias en relación a la categorización del Suelo Rústico de Protección Agrícola y Protección Ganadera en un único suelo con valor Agropecuario que permita más opciones de uso y de acuerdo a una agricultura integral.

**Tercero:** Modificación puntual de las Normas Subsidiarias en su apartado 1.5.7.2. Actividades insalubres y nocivas.

En Tuineje a 9 de Marzo de 2017



**ARTURO HERNÁNDEZ MACHÍN**

Concejal del Ayuntamiento de Tuineje

**A/A: SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE**

2 de 2

Promovido debate toma la palabra D. Gregorio Jesús Soto Viera, Concejal Delegado de Agricultura (PSOE), anunciando su apoyo a la proposición traída, si bien sorprendido que traiga un informe del año 2009.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), también valora positivamente la proposición, expresando su duda sobre las explotaciones ganaderas ya existentes.

D. Antonio Sergio Lloret López, Portavoz de Coalición Canaria (CC), anuncia su apoyo a la proposición. Explica un poco las actuaciones realizadas con el Cabildo Insular, que se prevé un cambio en la modificación de la ordenación del territorio, tratándose de una competencia insular.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**T U I N E J E**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

**Primero.-** Aprobar la proposición anteriormente reflejada, para la Modificación Puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Tuineje.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al Grupo Mixto.

**DECIMOQUINTO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL Nº 54/2017 HASTA EL Nº 277/2017.**

Por este Secretario se hace referencia al error de transcripción en el número de decretos, que es hasta el 289.

El Pleno Municipal toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, desde el número 54/2017 hasta el número 289/2017.

**DECIMOSEXTO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

No se formularon.

**Se hace un receso de cinco minutos.**

**DECIMOSEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**17.1.- Ruegos y preguntas formuladas por el Grupo Popular (PP).**

**D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero formula los siguientes ruegos y preguntas:**

1.- Señala la puesta de largo de las farolas en el carril bici hecha por el Cabildo, preguntando si hay previsión de luminarias por la zona del Colegio de Gran Tarajal y el Centro de Salud, respondiéndole que no hay previsión alguna.

2.- El Colegio Arena en Tuineje, en qué situación se encuentra. Se le responde que ha pagado la licencia y que empezará este año.

3.- Ruega que se le explique sobre los asuntos penales de la Corporación actualmente abiertos.

4.- La antigua Casa de la Cultura la utilizan sin regularización alguna.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que la Concejala del área está trabajando en ello.

5.- Las obras de la electrificación de la isla, actualmente están paralizadas.

D. Antonio Sergio Lloret López (CC), Concejal Delegado de Coordinación de Areas, le explica el procedimiento utilizado de expropiación.

6.- Hace referencia a los premios del Carnaval, que no se otorgara el premio reconocido al mejor disfraz, expresando su poca sensibilidad con el grupo del gobierno.

### **17.2.- Ruegos y preguntas formuladas por el Grupo Mixto.**

#### **D. Arturo Hernández Machín (PPMAJO) formula los siguientes ruegos y preguntas:**

1.- Ruega la utilización de espacios corporativos para facilitar su labor de oposición.

2.- En la zona del Aceitún, en la rotonda, hay unas luces que no se encienden.

3.- Realiza un ruego por un plan de realización de aceras a lo largo del municipio.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe. FIRMADO ELECTRONICAMENTE.**

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que D<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Avila, Concejala del Grupo Mixto (NC-IF), hace dos observaciones:

1º Al ruego sobre la remisión al Consejo Consultivo de Canarias el expediente de la piscina.

2º El Punto 4º del Orden del Día, de la recogida de residuos, se recogió sustituir trabajadores por un negocio privado.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), expresa que se acuerde remitir al Consejo Consultivo el expediente de la piscina, ya que se habían adherido a la petición realizada por el Grupo Mixto.

En Tuineje, firmado electrónicamente.

EL SECRETARIO GENERAL,

Juan Manuel Juncal Garrido.